



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 060

(05 MAR. 2020)

Por la cual se prorroga para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el plazo indicado en la Resolución No. 048 del 24 de febrero de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN),

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales c) y g) del Artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y los numerales 3 y 8 del Artículo 4º del Decreto No. 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, modificado por las resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019, se establece la información a reportar, los requisitos y plazos para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación, por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Que los sistemas de comunicación y la plataforma informática del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación, por medio de los cuales las entidades contables públicas deben reportar los informes contables con corte al 31 de diciembre de 2019 y el informe de la Evaluación de Control Interno Contable correspondiente al año 2019, han presentado en la segunda quincena del mes de febrero de 2020 eventos contingentes que han afectado la transmisión de las categorías "Información Contable Pública Convergencia" y "Evaluación de Control Interno Contable".

Que mediante la Resolución 048 del 24 de febrero de 2020 se amplió hasta el 5 de marzo de 2020 la prórroga otorgada a través de la Resolución 042 del 15 de febrero de 2020 para algunas entidades que no alcanzaban a cumplir con la obligación de enviar los reportes en el plazo establecido, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante comunicación radicada con el No. 20205500014032 del 5 de marzo de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicita una nueva prórroga, argumentando que deben registrar en cuentas de orden acreedoras unos pasivos contingentes que impactan la información contable en \$463.180 billones, para lo cual requieren de un tiempo prudencial con el propósito

Continuación de la Resolución No. 060 del 05 MAR. 2020 por la cual se proroga para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el plazo indicado en la Resolución No. 048 del 24 de febrero de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN),

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ampliar para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el plazo indicado en el numeral 1º de la Resolución No. 048 del 24 de febrero de 2020, para la presentación de la información financiera a través del sistema CHIP, de la categoría "Información Contable Pública Convergencia" correspondiente a octubre – diciembre de 2019, hasta el 15 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 4 º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial de conformidad con lo indicado en el artículo 119 de la Ley 489 de 1998.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 05 MAR. 2020


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Miryam Marleny Hincapié Castrillón, Subcontadora de Centralización de la Información
Revisó: Jorge de Jesús Varela Urrego Subcontador de Consolidación de la Información
Édgar Arturo Díaz Vinasco, Coordinador GIT Jurídica